JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL Bogotá, D.C., ocho (8) de julio de dos mil veintidós (2022)

Ref. Ejecutivo Singular No. 11001400305320200077600

Visto el informe secretarial que antecede y una vez revisado el plenario., la juez resuelve:

Con base en lo normado por el artículo 286 del C.G. de P. Civil, se corrige el auto que libró mandamiento de pago datado 15 de diciembre de 2020 (ítem 04), en el sentido de indicar que:

El nombre correcto y completo de la apoderada judicial de la actora es Sandra Lizzeth Jaimes Jiménez, y no como de forma errónea se enunciará en el auto

Notifíquese,

Narlcy Ramírez González

Juez (2)

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ. D. C.

La providencia anterior se notifica por Estado No. <u>109</u> fijado en el Portal Web de la Rama Judicial asignado a este despacho a las 8. A. M. En la fecha <u>8 de Julio de 2022</u>

Edna Dayan Alfonso Gómez Secretaria